

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del 1.º de enero de 1946 la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Peseta:
Trimestre	30,00
Año	120,00
Número corriente....	0,75
» atrasado.....	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, diciembre 1945.

LA ADMINISTRACION

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 31 de diciembre de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta viviendas y dependencias y urbanización en Ciudad-Rodrigo (Salamanca), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Eusebio Calonge Francés.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón quinientos mil novecientos treinta y nueve (1.500.939) pesetas con veintinueve (29) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintisiete mil quinientos catorce (27.514) pesetas con nueve (9) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil veintiocho (55.028) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes

al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de quince meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Salamanca.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

2.177.—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VIZCAYA

Subasta

Se saca a subasta las obras de construcción del camino vecinal de San Francisco por Chavarrí a Umaran (Galdames), por el tipo de 316.045,68 pesetas y con sujeción a las condiciones aprobadas por esta Corporación el 29 de noviembre próximo pasado.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Fomento, debiendo ser presentadas las propuestas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a las trece horas del día en que se cumpla el indicado plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar precisamente al día siguiente al de la terminación del plazo para admisión de propuestas.

Bilbao, 29 de noviembre de 1945.—El Presidente, José Luis de Goyoaga.

Subasta

Se saca a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Larrea a Azarosas (Amorebieta) por el tipo de pesetas 177.685,40 y con sujeción a las condiciones aprobadas por esta Corporación el 29 de noviembre de 1945.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Fomento, debiendo ser presentadas las propuestas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a las trece horas del día siguiente en que se cumpla el indicado plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar precisamente al día siguiente al de la terminación del plazo para admisión de propuestas.

Bilbao, 29 de noviembre de 1945.—El Presidente, José Luis de Goyoaga.

Subasta

Se saca a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Olacuetta a Olave (Berriz), por el tipo de pesetas 256.332,26 y con sujeción a las condiciones aprobadas por esta Corporación el 29 de noviembre de 1945.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Fomento, debiendo ser presentadas las propuestas en el plazo de veinte días,

contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a las trece horas del día siguiente en que se cumpla el indicado plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar precisamente al día siguiente al de la terminación del plazo para admisión de propuestas.

Bilbao, 29 de noviembre de 1945.—El Presidente, José Luis de Goyoaga.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal de la clase, tarifa, expedida en a de de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, presupuesto y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se saca a subasta las obras de construcción del camino vecinal de, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los documentos expresados, por la cantidad de (la cantidad, en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

4.869-O.

AYUNTAMIENTO DE TARRASA

Anuncio

Acordada por este Ayuntamiento la municipalización, con carácter de monopolio, de los servicios funerarios dentro del término municipal de Tarrasa, y aprobados en sesión extraordinaria del Pleno Consistorial, celebrada el día 21 de diciembre corriente, el correspondiente proyecto así como el pliego de condiciones facultativas y económicas que habrá de regir para la concesión, mediante concurso, de la prestación y administración de los expresados servicios de pompas fúnebras y conducción de cadáveres, se convoca en ejecución de lo acordado y con sujeción al referido pliego de condiciones y al vigente Reglamento para la contratación de Obras y Servicios municipales, de 2 de julio de 1924, el oportuno concurso público, al objeto de que, cuantos quieran concurrir al mismo, presenten sus proposiciones, dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que el mencionado pliego de condiciones, obrante en el expediente de su razón, está a disposición de cuantos pueda interesar, para su examen, en la Secretaría Municipal, durante todos los días hábiles hasta el último de los señalados para optar al concurso, durante las horas de oficina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del citado Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración del presente concurso podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra el expresado acuerdo, advirtiéndose que, transcurridos dichos días, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Se considerará como tipo de concurso el canon fijo y mínimo anual a satisfacer al Ayuntamiento de setenta mil pesetas que se nutrirá con los porcentajes

que se especifican en el pliego de condiciones. Dicho canon, que regirá desde 1.º de enero de 1946, se devengará por duplicado en la primera anualidad.

La concesión se otorgará por un plazo de veinte años y entrará en vigor a partir de la formalización del correspondiente contrato, siendo revisable a la fecha de su caducidad y pudiendo, en su caso, prorrogarse por periodos sucesivos de dos años.

Las proposiciones para optar al presente concurso, extendidas en papel del timbre de la clase sexta y reintegradas con sello municipal de 4,50 pesetas, serán formuladas sin sujeción a modelo oficial en atención a las especiales características del mismo, y deberán ir firmadas por el concursante o persona que legalmente le represente, mediante poderes declarados bastantes por Abogado en ejercicio en esta ciudad, pudiendo presentarse en el plazo que media entre el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el anterior al en que haya de llevarse a efecto el acto de apertura de los pliegos presentados, durante las horas de diez a doce de la mañana, en los días hábiles de oficinas, en la Secretaría Municipal (Negociado de Sanidad y Asistencia Social).

Los concursantes deberán expresar de manera clara, precisa y concreta en sus respectivas proposiciones, las condiciones en que se comprometen a prestar los servicios objeto del presente concurso, pudiendo mejorar las consignadas en el pliego que sirve de base al mismo, ya aumentando el número y perfección de los servicios, ya reduciendo su coste, o bien aumentando el canon mínimo anual a satisfacer al Ayuntamiento.

Dichas proposiciones deberán ir acompañadas de un catálogo con los servicios de pago que el concesionario ofrece establecer y de las tarifas que deben asignarse a cada uno, siendo indispensable la fijación de un mínimo de quince clases de servicios para adultos y doce para párvulos; el establecimiento de un servicio denominado «económico», con la tarifa máxima de setenta y cinco pesetas, y el establecimiento también de una ordenación reguladora en los restantes servicios.

A toda proposición habrá de acompañarse por separado el correspondiente resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales la fianza provisional de importe equivalente al 5 por 100 de la participación mínima que anualmente debe percibir el Ayuntamiento del concesionario, cuya fianza se hará en metálico o en valores públicos del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local, fianza que el que resulte adjudicatario deberá completar dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación, hasta el 10 por 100 de la cuantía de dicha participación mínima. Los depósitos o fianzas provisionales serán devueltos a los licitadores una vez fallado el concurso.

Las Empresas que opten al presente concurso deberán presentar certificación expedida por su Director o Gerente, de que ninguna de las personas que las integran se halle comprendida en los casos de incompatibilidad que señala el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciem-

bre de 1928. Las proposiciones que no acompañen tal certificación a los demás documentos serán desechadas, de acuerdo con el propio precepto legal.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para la contratación del Servicio municipalizado de pompas fúnebres y conducción de cadáveres de la ciudad de Tarrasa».

El acto de la apertura de pliegos optando al presente concurso, tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del primer día no feriado, una vez transcurridos los veinte hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde delegados de Hacienda y de Sanidad y Asistencia Social y del señor Notario de la localidad a quien por turno corresponda dar fe del expresado acto.

Dentro de los quince días siguientes al de la apertura de los pliegos se procederá por parte de los señores que constituyen la mesa al estudio de las proposiciones presentadas, teniendo en cuenta no sólo las condiciones económicas ofrecidas, sino también la mayor garantía y solvencia que para la mejor prestación de los expresados servicios les merezcan los concursantes y, previos los asesoramientos que se estimen pertinentes, formularán, en su caso, la correspondiente propuesta de adjudicación; reservándose, no obstante, el Ayuntamiento el derecho de dejar desierto el presente concurso en el caso de que se considerasen inaceptables todas las proposiciones presentadas.

A los efectos del vigente Código del Trabajo, relativo a los accidentes del mismo y de sus responsabilidades, así como por lo que respecta a todos los seguros y mejoras sociales obligatorios, se entenderá por patrono el concesionario. Deberá, por tanto, el adjudicatario dar cumplimiento a los preceptos contenidos en las vigentes Leyes de trabajo y disposiciones reglamentarias relativas a los seguros sociales, así como también a la vigente legislación sobre protección a la industria nacional.

Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que origine la implantación y prestación de los servicios funerarios, así como todos aquellos que se deriven de la celebración del presente concurso, tales como anuncios, formalización de contrato, etc.

Una vez adjudicado el servicio se establecerá con el adjudicatario el correspondiente contrato que será elevado, a sus costas, a escritura pública, debiendo el adjudicatario someterse a los Tribunales de la localidad para todas las cuestiones dimanantes del mismo.

En todo lo no previsto en el vigente pliego de condiciones, el presente concurso se regirá por lo que se dispone en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1934, y por cuantas otras disposiciones legales regulen la materia.

Tarrasa, 22 de diciembre de 1945.—El Alcalde, J. Ventalló Mesa.

2.174—O.

AYUNTAMIENTO DE RUBI

EDICTO

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, previo el cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios, sin que se haya presentado reclamación de ninguna clase, por el presente edicto se anuncia la celebración de pública subasta para las obras de adaptación para viviendas de Maestros nacionales en las casas números 25, 27 y 29 de la calle Calvo Sotelo.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que éste delegue, formando parte de la misma dos Regidores nombrados por la Corporación, con asistencia del Notario, a las doce horas del día siguiente al en que se cumpla el término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando prorrogada la celebración de la indicada subasta para el día inmediato siguiente, si éste fuese inhábil.

El tipo de subasta es la cantidad de pesetas 293.400,26.

La presentación de los pliegos de proposiciones empieza el día en que se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y acabará en el momento que falten dos horas para la celebración del acto de subasta.

El depósito provisional habrá de constituirse en la Depositaria Municipal por la cantidad que resulte del dos por ciento del tipo de subasta.

Los pliegos de proposiciones, formulados de conformidad con el modelo que más abajo se inserta, serán presentados, debidamente reintegrados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con póliza del Estado de 88,20 pesetas y sello municipal de importe total de 44 pesetas.

El adjudicatario tendrá que pagar los anuncios, impuestos y todos los demás gastos correspondientes a la subasta, que hará efectiva en la Secretaría Municipal antes de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en la calle, número, provisto de la última cédula personal de tarifa, clase, número, expedida en el día de de, enterado del proyecto y pliego de condiciones de la subasta para las obras de adaptación para viviendas de Maestros nacionales en las casas números 25, 27 y 29 de la calle Calvo Sotelo, me comprometo a realizar las mencionadas obras, de acuerdo con el correspondiente proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas (cantidad en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Rubi, 4 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Luis Iglesias.

2.111—O.

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE INSTRUCCION DE MADRID

Devolución de fianza

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de estos Tribunales don Rafael Muñoz y López, se anuncia por el presente su cese en el referido cargo, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Decano, Juan A. Pacheco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

4-789-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Rectificación

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 25 de diciembre de 1945 relativo a Cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie B, de 500 pesetas, amortizadas en el sorteo de 2 de noviembre de 1945, se cometió el error de consignar los núms. 878.051 a 877.060, en vez de las 878.051 a 878.060.

Lo que se hace constar a los efectos procedentes.

SOCIEDAD ANONIMA VOLTA

Pago de cupones y amortización de Obligaciones

A partir del día 1.º de enero próximo, los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano y todas sus Sucursales y Agencias, pagarán los cupones siguientes de Obligaciones de esta Sociedad.

Primera emisión: Cupón semestral, número 52, a razón de 9,40 pesetas uno.

Tercera emisión: Cupón semestral, número 42, a razón de 9,40 pesetas uno.

Cuarta emisión: Cupón trimestral, número 55, a razón de 4,70 pesetas uno.

Amortización de Obligaciones: Los mismos Bancos harán efectivas, desde la fecha indicada y a razón de 500 pesetas por título, las Obligaciones amortizadas, según sorteos celebrados ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Luis Hernández González, el día 18 del actual, correspondientes a las emisiones y números siguientes:

Primera emisión, fecha 26 de diciem-

bre de 1919, números: 41 al 45, 311 al 315, 676 al 680, 756 al 760, 821 al 830, 1.001 al 1.005, 1.371 al 1.375, 1.531 al 1.535, 1.576 al 1.580, 1.751 al 1.755, 1.966 al 1.970.

Tercera emisión, fecha 11 de noviembre de 1924, números: 146 al 150, 201 al 205, 321 al 325, 461 al 465, 961 al 965, 1.086 al 1.090, 1.291 al 1.295, 1.406 al 1.410, 1.451 al 1.455, 1.806 al 1.810, 1.831 al 1.835, 1.861 al 1.865, 1.986 al 1.990, 2.031 al 2.035, 2.106 al 2.110, 2.116 al 2.120, 2.301 al 2.305, 2.356 al 2.360, 2.471 al 2.475, 2.566 al 2.570, 2.686 al 2.690, 2.801 al 2.805, 3.171 al 3.175, 3.326 al 3.330, 3.401 al 3.405, 3.466 al 3.470, 3.771 al 3.775, 4.006 al 4.010, 4.016 al 4.020, 4.116 al 4.120, 4.281 al 4.285, 4.356 al 4.360, 4.451 al 4.455, 4.461 al 4.465, 4.616 al 4.620, 4.886 al 4.890, 5.041 al 5.045, 5.106 al 5.110, 5.141 al 5.145, 5.271 al 5.275, 5.381 al 5.385, 5.466 al 5.470, 5.791 al 5.795, 5.826 al 5.830.

Getafe, 24 de diciembre de 1945.—Secretaría general (firma ilegible).

5.084—P.

VOLTA. S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle de Cedaceros, número 10, el día 15 del próximo mes de enero, a las cinco de la tarde.

Objeto de la reunión: Emisión de obligaciones.

Getafe, 28 de diciembre de 1945.—Secretaría general (firma ilegible).

5.078—P.

ELECTRA VALENCIANA. S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle de Cedaceros, número 10, el día 15 del próximo mes de enero, a las cinco y media de la tarde.

Objeto de la reunión: Emisión de obligaciones.

Getafe, 28 de diciembre de 1945.—Secretaría general (firma ilegible).

5.079—P.

ELECTRA VALENCIANA. S. A.

Amortización de Obligaciones y pago de cupones

A partir de 1.º de enero próximo, los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano y todas sus Sucursales y Agencias, pagarán el importe de las siguientes Obligaciones amortizadas, según sorteos celebrados ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Luis Hernández González, el día 18 del corriente:

Electro-Hidráulica del Turia

Primera emisión: 11, 13, 16 y 17, 19, 37, 135, 137 al 39, 156 al 58, 448, 517, 522 al 24, 526, 529 al 31, 535, 537 al 39, 561, 563, 565, 568, 571, 573, 575, 589, 592, 595 al 98, 601, 604 y 5, 607 al 9, 616 y 17, 619, 897, 1.056 y 57, 1.059, 1.076, 1.081 al 84, 1.208 y 9, 1.216 al 19,

1.222 al 24, 1.266, 1.271, 1.423, 1.427, 1.477, 1.485, 1.489, 1.491.

Segunda emisión: 51 al 59, 181, 184 al 87, 246 al 50, 281, 283 al 85, 289, 404, 533 y 34, 537 al 39, 605 a 7, 704 al 9, 746 y 47, 749 y 50, 782 al 88, 811 al 13, 817 al 19.

Tercera emisión: 107, 109, 171 al 74, 178 y 79, 263 al 65, 267, 269, 301, 304 al 8, 385 y 86, 388 y 89, 424 al 26, 428 al 30.

Cuarta emisión: 13 al 16, 19 y 20, 142, 145 al 49, 261, 263 y 64, 266 al 69, 441 al 45, 447 y 48, 450, 691, 694 al 99, 741, 743 al 46, 748, 750, 861, 863 al 70, 992 al 97, 999 y 1.000, 1.284 y 85, 1.287 al 89.

Electra Volta

1 y 2, 4, 7, 67 y 68, 86 y 87, 100 al 103, 105 al 9, 271 al 73, 276, 278, 280, 551 al 54, 556, 558, 579 y 80, 757 al 59, 803 al 7, 810, 872 al 75, 877 al 79, 932 y 33, 937 y 38, 940, 1.071 y 72, 1.075 al 80.

Igualmente, desde 1.º de enero próximo, pagarán dichos Bancos los siguientes cupones de Obligaciones:

Números 60, de la primera emisión: 56, de la segunda: 50, de la tercera, y 46, de la cuarta, de Electro-Hidráulica del Turia

Número 46, de Electra-Volta y

Número 37, de Electra Valenciana, segunda emisión.

Getafe, 24 de diciembre de 1945.—Secretaría general (firma ilegible).

5.083—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia núm. 2

Edictos de sobreesimientos

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreesimientos en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números 7.624 al 7.800, y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando aizadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto:

- Joaquín Ferreres Cuartiella.
- Agustín Roca Ayo.
- Agapito Sánchez Tejada.
- Ángel Irujillo Gaán.
- Antonio Balsera Alcalde.
- Juan M. Morillo Alonso.
- Manuel Valderrama Muñoz.
- José Habas Fuentes.
- Juan D. Rodríguez Gálvez.
- Manuel Juez González.
- Antonio Casillas Hornillo.
- Diego Rodríguez Fernández.
- Antonio Fernández Fernández.
- Pedro García Gil y Muñoz.
- Manuel Tena Hidalgo.
- Miguel Amaro Cáceres.

- Lorenzo Sánchez Sánchez.
- José Quintana Quintana.
- Juan Gallardo Ayuso.
- Maria Luisa Rodríguez Calderón.
- Antonio Ventura Torres Santos.
- Juan Benito Garcés Tamayo.
- Martín Rovira Campa.
- Gaspar Massaguer Lladó.
- Emilio Pons Ruesca.
- Jaime Sio Sanz.
- Juan Montaner Llauredó.
- Manuel Cerdá Cortés.
- Teresa Villagordo Sanz.
- Carmen Martínez Maurición.
- Isabel Baquero Hoyo.
- Isabel Oteoro García.
- Primitiva Herrera Alvarez.
- Marta Barrio Merodio.
- Jesús López Gutiérrez.
- Higinio Rodríguez Andrés.
- José María Vidal Torner.
- Ezequiel Cancedo Ramos.
- Baltasar Aja Veci.
- Luis Rodríguez Quevedo.
- Carlos Mirones Vezanilla.
- Jesús Cotero Lloreda.
- Valentin Ruiz del Río.
- Ramón Cobo Diaz.
- José Rovira Valls.
- Agustín Armengol Mestre.
- Trinidad Grimá Cañada.
- Juan Muntané Mana.
- Francisco Mata Valls.
- Francisco Pérez Ruiz.
- José Pons Mónico.
- Manuel Codorniu Colomer.
- Miguel Amores Vidal.
- Jaime Borrás Pares.
- Diego López López.
- Ángel Beltrán Ros.
- Agustina Delantada Pedra.
- Juan Ruiz Guirao.
- Fernando Arenas Atencia.
- Victor Roldán Toledo.
- Pilar Aznar Cubero.
- Leonor Rios Rodriguez.
- Simón Castellar Carrasco.
- Sinfioriano Sánchez Domínguez.
- Domingo Fonollosa Ferré.
- Juan José Calduch Vela.
- José Alabbán Vidal.
- Antonio Martín Martín.
- Rosalía Ruiz Campos.
- Francisco Fernández Pareja.
- Antonio García Gámez.
- José García Gámez.
- Sebastián Peláez Fernández.
- Salvador Cornejo Ortega.
- Antonio Martín López.
- Antonio Fernández Ramos.
- Sebastián Campos López.
- José Gómez Martín.
- Laureano García Ortega.
- Francisco Ortiz Sánchez.
- Juan López Sánchez.
- José Gavira Baco.
- Francisco Castro Atoche.
- Manuel Vicente López.
- Francisco Puig Puig.
- Antonio Carrasco Diaz.
- Leandro Romero Martínez.
- Claudio García Quiles.
- Juan Jorge Expósito.
- José Antonio Vidal Orti.
- Ángel Martínez López.
- Diego Ferreres Cherta.
- Tomás Jovavani Miralles.
- Blas Balaguer Vallés.
- Sandalio Beltrán Coloma.
- Francisco Puig Roca.
- Pedro Compte Sogues.
- José Calduch Vela.
- Julio Balaguer Lladser.

Manue. Romero Pérez
 Manuel Botella Oliva.
 Nicasio Martí Martín.
 Manuel Molina Durán.
 Victor Adame Candilejo.
 Juan Barrera Domínguez.
 Emilio Gómez Sánchez.
 Antonio Domínguez Romero.
 Manuel Núñez Cabeza
 Antonio Jacinto Martín Torres.
 Benito Gordo Paniagua.
 Tomás Iglesia Palomero.
 Manue. Apacío Felices
 Juan Andrés Escudero Gallardo.
 José Trifor Tena Peña.
 Antonio Naranjo Fernández.
 Rafael Acedo López.
 Nemesio Isusquiza Coloma.
 Eugenio Hervás Carrillo.
 Juan Martínez Roitegui.
 Miguel Jarón Aranguena.
 Valentín Gamecho Goicoechea.
 Javier Arruza Sopelana.
 Mariano Francés del Cosso.
 Santiago Gascón Fernández.
 Manuel Gutiérrez Maeso.
 Julio Bayo Martínez.
 Concepción Iza Garro.
 María Soledad Alonso Arrondo.
 Arcadia Arrondo Gainza.
 Dorotea Larrañaga Allastúy.
 José María Trujillo Tobajas.
 Luis Galán Fernández.
 Juan Gallardo Blanco.
 Juan Mamerto Panadero.
 Teresa Verdú Pastor.
 Luis Alemán Semper.
 Cristóbal Martínez Valsequillo.
 Juan Andrés Ribes Ansio.
 Antonio Cañero Llamas.
 Manuel Morillo Pacheco.
 Pedro Sánchez Hidalgo.
 Juan Castillo Carmona.
 Antonio Cárdenas Luque.
 Antonio Fortuny Camps.
 Antonio Díaz Ruiz.
 José Felipe Ortiz Lozano.
 Diego Ayuso Carmona.
 Andrés Pajuelo Gallardo.
 Francisco Díaz Gallardo.
 Angel Carmona Nieto.
 Antonio Vila Izquierdo.
 Antonio Chamizo Pérez.
 Antonio Pascual González Capilla.
 Juan Francisco García Rodríguez.
 Juan Sánchez González.
 Juan Antonio Naharro Daza.
 Gaspar Carmona Maximiliano.
 Ignacio Gallardo Fernández.
 Domingo Borralló Muñoz.
 Ana Mara Ruiz.
 Dionisio Blázquez Rodríguez.
 José Guisado Horrillo.
 Luis Suárez González.
 Antonio Molina González.
 Pedro Fernández Díaz.
 Vicente Parejo Raposo.
 Antonio Poch Valls.
 Cesáreo Cifrián Cavada.
 Amadeo Alonso Gómez.
 Florentina Bernales Fernández.
 Jesús Peña Cicero.
 José Pagés Ferrer.
 Petra Fernández Montero.
 Pedro Pérez Lucas.
 Clemente Ortiz Pagán.
 Fulgencio López Asensio.
 Juan Carmona Escudero.
 Baudilio Llenas Daniel.
 Juan Pujol Serra.
 José Pujol Serra.
 Juan Verdaguer Roura.
 Miguel Caritg Frígola.

Raimundo Rodríguez Rodríguez.
 Recaredo Jagigas Gómez.
 Celestino Gómez Gómez.
 Juan José Trueba Granel.
 Benjamín Cañizo Alonso.
 Juan José Castillo Teja.
 Emilia Higuera Gómez.
 Adolfo Gómez Gómez.
 Manuel Cobo Palacios.
 Juan Manuel Alonso Fernández.
 Miguel Mila Costa.
 Damián Sáinz Gutiérrez.
 Antonio Carretero Román.
 Eusebio Fernández Cobo.
 Anastasio Valle Veci.
 Alejandro Benjamín Gutiérrez Leiza.
 Miguel Sala Sala.
 Isidro Cobo Barquín.
 Nieves Cobo Barquín.
 Santiago Cuevas Mons.
 Pedro Marín Vallés.
 Agustina Ortiz Moig.
 Pedro Cargol Fábrega.
 Salvador Incera Salas.
 Emilio Maniz Fernández.
 Isidro Luis Peláez Beriztain.
 José Trueba Rivas.
 Ramón Cajigas Ceballos.
 Pompeyo Haya González.
 Juana Gómez Acebo.
 Joaquín Gómez Acebo.
 Arturo Roig Beset.
 Luis Güell Quintana.
 José Recans Padroso.
 Francisco Fini Malet.
 Francisco Sánchez Rodríguez.
 Pedro Margafell Fere.
 Pablo Sabaté Cardona.
 José Gil Gil.
 José Domenech Vernet.
 Agustín Descarrega Domenech.
 José Martínez Marco.
 Antonio Vernet Calduch.
 Damián Vernet Boquera.
 José Gil Casado.
 José Barceió Auví.
 José Domingo Agaiturri Gavicaldecoa.
 Francisco Malaxechevarría Mericaechevarría.
 Miguel Echevarría Maguregui.
 Segundo Zuaz Mericabeascoa.
 Vicente Peris Pallarés.
 Victoriano Echevarría Maguregui.
 Teodosio Malaxechevarría Mericaechevarría.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas se publica el presente en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números del 8.001 al 8.100 y el 5.829) y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto:

José Pueyo Alvarez.
 Francisco Piñol Mir.
 Lorenzo Urquizar Casares.
 Ernesto Morato Vigoros.
 Felipe Martínez Solá.
 Julia Coronado Fernández.
 Miguel López Puente.

Manuel Soriano Garrigós.
 Francisco Domingo García.
 Juan Antonio Domingo Romo.
 Tomás Bueno de la Cruz.
 Ramón Pérez Sánchez.
 Andrés Serval López.
 Felipe Rodríguez Soriano.
 Luis Nadal Comas.
 Emilio Oliver Teixel.
 Joaquín Soles Silvestre.
 Enrique Palé Estrada.
 Julián Salinas Cañas.
 Dámaso Gómez Sánchez.
 Antonio Aznar Gil.
 Manuel Ortiz Riche.
 Francisco Díaz Zafra.
 Antonio Piña Redondo.
 Alfonso Palacios Serrano.
 Antonio Senat Ridoria.
 Ramón Gil Forcat.
 Antonio Trullós Mata.
 Antonio Moreno Escribano.
 Antonio Martín Amaro.
 Manuel Vilches Esturillo.
 Manuel Murillo López.
 Vicente Castillo Arias.
 José Soler Frígola.
 Pedro Pla Oliver.
 Juan López López.
 Ramón Palos Lleixá.
 Matec Saiz Iranzo.
 Mariano Bueno Ariaga.
 Dionisio Hernández Jiménez.
 Miguel Moriano López.
 Eusebio León Pérez.
 Ignacio Lleixá Llixá.
 Domingo Bel Subirats.
 José Cardona Royo.
 Narciso Ferré Lleixá.
 José Cardona Lleixá.
 Vicente Bel Sans.
 Vicente Rillo Sans.
 José Royo Lleixá.
 Agustín Sebastián Lleixá.
 Vicente Subirats Albiol.
 Pilar Hidalgo Call.
 Antonia Godia Companys.
 Cristóbal Cami Miró.
 Miguel Reguera Siscart.
 Ramona Mele Gabande.
 Francisco Corrales Penades.
 Cayetano Florenza Mir.
 Teodoro Domínguez Sancho.
 Sebastián Font Rúa.
 Francisco Monclús Montoy.
 Miguel Noguera Pardella.
 Juan Estol Soler.
 Pedro Agelet Tornans.
 Joaquín Bosch Masuet.
 Jaime Campinajo Boix.
 Diego Sánchez Ros.
 Antonio Lechuga Carretero.
 Modesto Pastor Abad.
 Manuel Ruiz Lozano.
 Antonio Fernández Ruiz.
 Juan María Martín López.
 Manuel Lozano Quirantes.
 Victoriano Sánchez Vera.
 José Moreno Díaz.
 Francisco José Viciano Martínez.
 Miguel Barberá Lleixá.
 José Ventura Bel.
 Carlos Altés Royo.
 Benjamín Escobedo Franch.
 Mariano Tejedor Anón.
 Alfredo García García.
 Vicente Carros Broch.
 César García Quirós.
 Alejandro Delgado Conejos.
 Gregorio Palomares Saiz.
 Aquilino Guadalajara Delgado.
 Abelardo Guadalajara Pefiarubia.
 Francisco Torrent Riqué.
 Manuel Domínguez Román.

Juan Lorente Boronat.
Juan Ancino Torres.
Ramón Pigrán Catalá.
Francisco Tribó Soriano.
Simón Solera Valverde.
Leandro Alonso Guadalajara.
Pedro Chabault Errazquin.
Julio Getino Osacar.
Ricardo Pérez Ochoa.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas se publica el presente en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible).

Navalmoral de la Mata

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que han sido sobresedidos los expedientes que se expresan, seguidos contra los inculpados que se mencionan:

De 1941:

- 7, Ambrosio Luengo Marcos, de Navalmoral de la Mata.
- 10, Severo Viales Zamora, de Bohonal de Ibor.
- 13, Jesús Juárez Solar, de Peraleda la Mata.
- 19, Herminio López Fernández, de Id.
- 21, Román Encinas Juárez, de Millanes de la Mata.

De 1942:

- 1, Francisco Gómez Gómez, de Almaraz; Saturnino Sales Gómez, de ídem; Abdón de la Puente Pérez, de ídem; Dionisia Romero, de ídem; Marciano Gómez Gómez, de ídem; Víctor Pastor Caro, de ídem; Juan Guzmán Arca, de ídem; Mariano Moreno, de ídem; Diego Ramos Fernández, de ídem, y Evaristo Vadillo Fernández, de ídem.
- 2, Gerardo Cano Monforte, de Serrejón.
- 3, Isabel Sánchez Fraile, de Valdela casa de Tajo.
- 8, Pascasio López Gómez, de Bohonal de Ibor.
- 9, Julián Fernández Jarillo, de Valdela casa de Tajo.
- 12, Simona Sánchez Curial, de Mesas de Ibor.
- 14, Santiago Domínguez González, de Casatejada.
- 16, Francisco Fernández Serrano, de ídem.
- 17, Vicente Díaz Jiménez, de Almaraz; Eugenio Gómez Díaz, de ídem; Eugenio Poyato Sánchez, de ídem, y Germán Fernández Lucas, de Serrejón.
- 20, Pedro Sánchez Poza, de Navalmoral de la Mata, y Amador Masa Sánchez, de Casatejada.
- 23, Juan Sánchez Miguel, de Peraleda la Mata.
- 24, Lorenzo Moreno Blázquez, de El Gordo.
- 25, Honorio Nieto Collado, de Berrocalejo.
- 27, Nicasio Sánchez Montero, de Carrascalejo.
- 28, Antonio Rodríguez Moreno, de Id.
- 30, Julián Mateos González, de Navalmoral de la Mata.
- 31, Agustín Baseo de la Llave, de Berrocalejo.
- 32, Ceferino Natias Cid, de Carrascalejo.

- 37, Pablo Utrilla Sánchez, de Bohonal de Ibor.
- 41, Modesto Sánchez Monte, de Casas de Miravete.
- 46, Simona Tello García, de Valdela casa de Tajo.
- 58, Victorio Casado Fernández, de Navalmoral.
- 61, Juliana Rodríguez Alvarez, de Villar del Pedroso.
- 64, Francisco García González, de Peraleda la Mata.
- 65, Anastasio García Sánchez, de Casatejada.
- 66, Víctor González Esteban, de Mesas de Ibor.
- 69, Tomás Aragón Rodríguez, de Villar del Pedroso.

De 1943:

- 1, Sinforoso Sánchez Rubio, de Talavera la Vieja, y Julián Jarillo Serrano, de Villar del Pedroso.
- 2, Luis Fernández Estrella, de Peraleda de la Mata, y Gregorio Mancebo del Monte, de Saucedilla.
- 3, Santos Barbado Fernández, de Navastasierra.
- 5, Julián Martín Gómez, de Bohonal de Ibor.
- 6, Francisco Javier del Mazo Llamas, de Valdela casa de Tajo; Próspera García García, de ídem; Margarita Llamas Jarillo, de ídem; Clara Parillo Muñoz, de ídem; Fausta Josefa Navas Fernández, de ídem; Matilde Fernández Jarillo, de ídem; Juliana Gómez García, de ídem; Micaela Barquita Espuela, de ídem; María Domínguez Espejel, de ídem; Nemesio Rodríguez Jarillo, de ídem; Juan Vicente Lozoya Espuela, de ídem; Esteban de la Fuente Llamas, de ídem; Nazario Dorado Barquita, de ídem; Aniceto Dorado Barquita, de ídem; Feliciano Llamas Muñoz, de ídem; Remigio Jarillo Sánchez, de ídem; Marcial José Domínguez, de ídem; Justa Muñoz Serrano, de ídem; Secundino Barquita Barba, de ídem; Pedro Orgaz Jarillo, de ídem; y Valentín Jiménez García, de ídem.
- 7, Antonia Sánchez Muñoz, de Peraleda de la Mata.
- 8, Antonio Sánchez Barrado, de Casatejada.
- 9, Juan Mazo Manzano, de Romangordo.
- 10, José Fernández Dávila, de Villar del Pedroso.
- 11, Evaristo Castro Baños, de Talayuela.
- 12, José Pino de la Cruz, de Carrascalejo.
- 13, José Igual Nieto, de Berrocalejo.
- 15, Timoteo Rodríguez Moreno, de Carrascalejo.
- 16, Nazario Gallego Herrerueta, de Talavera la Vieja.
- 17, Pablo Jiménez Torrecillas, de Valdela casa de Tajo.
- 18, Valentín Sánchez Soria, de Villar del Pedroso.
- 19, Pedro Soria Marcos, de Navalmoral de la Mata.
- 20, Agustín García López, de ídem.
- 21, Eusebio Moreno Marcos, de ídem.
- 22, Albino Tirado Manzano, de Romangordo.
- 23, Pablo Polo Pino, de Villar del Pedroso.
- 25, Justo Igual Castilla, de El Gordo;

- Modesto Bravo Camacho, de El Gordo.
- Victoriano Igual, de ídem;
- Alfonso Camacho, de ídem;
- Andrés Santos, de ídem;
- Jesús Bravo, de ídem;
- Federico Gordo Moreno, de ídem;
- Daniel Igual, de ídem;
- José Camacho, de ídem;
- Timoteo Bravo, de ídem;
- Manuel Martín, de ídem;
- Luis Gómez, de ídem;
- Máximo Igual, de ídem.
- Doroceo Igual, de ídem;
- Máximo Bravo, de ídem;
- Alfonso Gutiérrez, de ídem;
- Florentino Alvarez, de ídem; y Esteban Bravo, de ídem.
- 26, Trinidad Rubio Quiliano, de Peraleda de la Mata;
- Miguel Juárez, de ídem; y Jesús Juárez, de ídem.
- 27, Eulogio Moreno Ballestero, de Id.; Jacinto Valverde Alarza, de ídem; Gregorio Rodrigo Iglesias, de ídem; Alejandro Martínez Martínez, de ídem; Antonio García García, de ídem; Justo Ovejero Ortega, de ídem; Emiliano Sánchez Curial, de ídem; José Rubio Simón, de ídem; Isidro Sánchez Martín, de ídem; Agustín Miguel Fraile, de ídem; Nicolás Sánchez Miguel, de ídem; Juan González Alarza, de ídem; Daniel Jiménez Parra, de ídem; Florencio Fraile Parra, de ídem; Isaac Martín Sánchez, de ídem; Juan Fraile Parra, de ídem; Zoilo Gómez Alonso, de ídem; Juan Fraile Sánchez, de ídem; María Angeles Sánchez Ballestero, de ídem;
- Juan Sánchez Simón, de ídem;
- Damián García López, de ídem;
- Leoncio Parars Ballestero, de ídem;
- Andrés Valverde Sánchez, de ídem;
- Francisco Barquero Rufo, de ídem;
- Ana Fernández Sánchez, de ídem;
- Casimiro Zamora Sánchez, de ídem;
- Luis Zamora Sánchez, de ídem;
- Camilo Sánchez Martín, de ídem;
- Jesús Juárez Soler, de ídem;
- Honorio Juárez Soler, de ídem;
- Francisco González González, de ídem;
- Serafín Juárez Soler, de ídem;
- Juan Sánchez Fernández, de ídem;
- Manuel Sánchez Dorado, de ídem;
- Juan García Fraile, de ídem.
- Ramón Fernández Zamora, de ídem;
- Hildefonso Sánchez López, de ídem;
- Daniel Alvarez Camacho, de ídem;
- Víctor Moreno González, de ídem;
- Alejandro Zamora Moscatel, de ídem;
- Antonio Igual Bravo, de ídem;
- Juan Rufo Simón, de ídem;
- Jenaro Parras Simón, de ídem;
- Inés Sánchez García, de ídem;
- Manuel Parras Fraile, de ídem;
- Paula Estrella Gallego, de ídem; y Toribio Zamora Sánchez.
- 28, Luciano Fernández, de ídem; y Antonio Fernández, de ídem.
- 29, Patricio Moreno Espuela, de Valdela casa de Tajo.
- Consuelo Pimentel Jarillo, de ídem;
- Anastasia Sánchez Jarillo, de ídem;
- María del Mazo Jarillo, de ídem;
- María Sánchez Jarillo, de ídem;
- Máximo Trujillo Sánchez, de ídem;
- Agapito Trujillo Sánchez, de ídem; y María Trujillo Sánchez, de ídem.
- 32, Cándido García Yuste, de Navalmoral de la Mata;
- Félix Sánchez (hijo), de ídem;

Eusebio Sánchez Naranjo, de Navalmoral de la Mata.

Ismael Marcos Sánchez, de ídem;
Crispulo Durán Iglesias, de ídem;
Saturnino Marcos Sánchez, de ídem;
Dionisio Marcos Sánchez, de ídem;
Juan de Mata Nuevo, de ídem;
Miguel Gómez Moreno, de ídem;
Victor Gómez Marcos, de ídem;
Victoriano Gómez Moreno, de ídem;
Felipe Marcos Luengo, de ídem;
Victor Moreno Ballester, de ídem;
Fermín González Sánchez, de ídem;
Rufo Díaz Perna, de ídem;
Santiago Martín Arias, de ídem;
Cipriano Sánchez del Monte, de ídem;
José Calero Pérez, de ídem;
Emilia González Fernández, de ídem;
Anastasio Marcos González, de ídem;
Gabino Rodríguez Sánchez, de ídem;
Galo del Monte Fernando, de ídem;
Hilario González Rodríguez, de ídem;
Cefeirino Sánchez Sánchez, de ídem;
Florencio Rodríguez Marcos, de ídem;
Cesáreo Nuevo Marcos, de ídem;
Lorenzo Luengo González, de ídem;
Sotero Sánchez Sánchez, de ídem;
Margarita Marcos, de ídem;
Ignacio Sánchez Amarilla, de ídem;
Carlos Moreno Gómez, de ídem;
Lucio Jara Blázquez, de ídem;
Pedro Ruiz Sánchez, de ídem;
Cristina Sánchez Gallego, de ídem;
Teodora Sánchez Martín, de ídem;
Dionisio Ruiz Sánchez, de ídem;
Luis Marcos Sánchez, de ídem;
Claudio Sánchez González, de ídem;
Cástor González Sánchez, de ídem;
Felipe Martín Ballester, de ídem;
Emilio Marcos Sánchez, de ídem;
Jacinto Sánchez Sánchez, de ídem;
Julián Blázquez Muñoz, de ídem;
Jacinto Porras Moreno, de ídem;
Lucio Rodríguez Marcos, de ídem;
Marcelino Moreno Ballester, de ídem;
Regino González del Monte, de ídem;
Ricardo González Yuste, de ídem;
Rufino González González, de ídem;
Silverio González Rodríguez, de ídem;
Salustiano García González, de ídem;
Serapio Marcos González, de ídem;
Zoilo Sánchez Gómez, de ídem;
Pedro Encinas Blázquez, de ídem;
José Marcos Sánchez, de ídem;
Lorenzo Nuevo Nieto, de ídem;
Pedro Fernández Mirón, de ídem;
Nicolás Parra Jiménez, de ídem;
Eulogio Rodríguez Sánchez, de ídem;
Jacinto Sánchez Sánchez, de ídem;
Lucio Marcos Sánchez, de ídem;
Emilio Gómez Moreno, de ídem;
Bonifacio Gómez González, de ídem;
Victor Sánchez Nieto, de ídem;
Germán Gómez Marcos, de ídem;
Ignacio Sánchez Redondo, de ídem;
Antonio García Jiménez, de ídem;
Nicolás Martín Sánchez, de ídem;
Galo Sánchez Marcos, de ídem;
Pío Rodríguez, de ídem;
Enrique Marcos Sánchez, de ídem;
Modesto Marcos Marcos, de ídem;
Andrés del Monte Encabo, de ídem;
Andrés Fernández González, de ídem;
Inocencio Corral Jiménez, de ídem;
Juan Sánchez Luengo, de ídem;
Juan Jiménez Marcos, de ídem;
Viuda de Hilario González, de ídem;
Paulino Fernández González, de ídem;
José Fernández Machado, de ídem;
Pablo Gómez Marcos, de ídem;
Miguel González Sánchez, de ídem;
Ruperto Gómez Luengo, de ídem;
Leoncio Marcos Gómez, de ídem;

Domingo López Nuevo, de Navalmoral de la Mata.

Alberto Rodríguez Pino, de ídem;
Valentín Sánchez Vila, de ídem;
Victoriano Luengo Fernández, de ídem; y
Daniel Fraile Martín.
35, Victoriano Núñez Blanco, de Casatejada.
36, Clemente García Abad, de ídem.
41, Eugenio Nogal, de Castañar de Ibor; y
Benito Campo Murillo, de ídem.
43, Alejandro Rivero Álvarez, de Villar del Pedroso;
Ángel Baños Fernández, de ídem;
Eduardo Muñoz García, de ídem;
Florencio Álvarez Garvín, de ídem;
Eustaquio Baños Rivero, de ídem;
Francisco Resino Fernández, de ídem;
Francisco Chico Barbado, de ídem;
Gabriel Álvarez Carretero, de ídem;
Julián Rivero Garvín, de ídem;
Lorenzo Baños Santos, de ídem;
Serafín Garvín Dávila, de ídem;
José Baños Sánchez, de ídem;
Agustín Carretero Delgado, de ídem;
Eulogio Fernández Delgado, de ídem;
Ángel Dávila Fernández, de ídem;
Hipólito Baños Carretero, de ídem;
Adolfo García Álvarez, de ídem;
Magdaleno Gálvez Blázquez, de ídem;
Gonzalo Rivero Garvín, de ídem;
Celestino Garvín Delgado, de ídem;
Jacinto Fernández Fernández, de ídem;
Eugenio Fernández García, de ídem;
Justo Barbado Pérez, de ídem;
Teófilo Barbado Fernández, de ídem;
Manuel Barbado Fernández, de ídem;
Miguel Fernández Escudero, de ídem;
Máximo Delgado Dávila, de ídem;
Eustaquio Álvarez Barbado, de ídem.
Gabino Sánchez Nicolás, de ídem;
Emiliano Álvarez Álvarez, de ídem;
Alejandro Sánchez Nicolás, de ídem;
Acisclo Rodríguez, de ídem;
José Baños Sánchez, de ídem;
Florencio Díaz Gómez, de ídem;
Prudencio Cid Gómez, de ídem;
Pedro Fernández Fernández, de ídem;
Miguel Álvarez Barbado, de ídem;
Germán Álvarez Blázquez, de ídem;
Eusebio Felipe Chico, de ídem;
Saturnino Rivero Álvarez, de ídem;
Martín Rodríguez Fernández, de ídem;
Jesús Dávila Carretero, de ídem;
Félix Dávila Delgado, de ídem;
Patricio Ramos, de ídem;
Sixto Dávila Jarillo, de ídem;
Santos Barbado Fernández, de ídem;
Fernando Baños Fernández, de ídem;
Rufino Garvín Baños, de ídem;
Máximo Barbado Chico, de ídem;
Felipe Álvarez Sánchez, de ídem;
Victor Camino Quiroga, de ídem;
Victor Campo Collado, de ídem;
Justo Fernández Felú, de ídem;
Crescencio Carretero Delgado, de ídem;
Eulogio del Mazo López, de ídem;
Telesforo Martín Dávila, de ídem;
Lorenzo Ambrosio Valero, de ídem;
José Fernández García, de ídem;
Andrés Casita López, de ídem;
Ricardo de la Ventana, de ídem;
Ignacio Fernández Chico, de ídem;
Santiago Fernández Rubio, de ídem;
Timoteo Ramos Fernández, de ídem;
Vidal Fernández Álvarez, de ídem;
Vicente Díaz Gómez, de ídem;
Leandro Fernández, de ídem;
Valeriano Resino López, de ídem;
Juan Fuentes Cano, de ídem;
Gregoria Ajenjo Santamaría, de ídem;

Marino Fernández Ramos, de Villar del Pedroso.

Rafael Cajas, de ídem;
José Espinosa, de ídem;
Fulgencio Polo, de ídem;
Juan Jarillo Romero, de ídem;
Marcelino Gómez Bruno, de ídem;
Benito Fernández Rubio, de ídem;
Julio Espinosa Álvarez, de ídem;
Santos Polo Rodríguez, de ídem;
Leoncio Aragón Galán, de ídem;
Julián Jarillo Romero, de ídem;
Pedro Morales Jara, de ídem;
Vicente Aragón Galán, de ídem;
Feliciano Aragón Rodríguez, de ídem;
Aurelio Asorín Álvarez, de ídem;
Toribio Dávila Gamonal, de ídem;
Francisco González Pérez, de ídem;
Pedro Gamonal Asorín, de ídem;
Juan Ballester Babera, de ídem;
Francisco Robles, de ídem;
Apolonio Chico Chico, de ídem;
Valentín Fernández Perdigón, de ídem;
Severiano A. de la Cruz Pino de ídem; y
Melitón del Mazo López, de ídem.
44, Elisa Gómez Congosto, de El Gordo.
50, Valentín Sánchez Martín, de Casas de San Bernardo.
51, Dionisio Blázquez Godoy, de Romangordo.
52, Ildefonso Montes Rebate, de Talayuela.
53, Petra Torrejón, de Castañar de Ibor; Paulina Mateos Torrejón, de Talayuela, y Tomasa Mateos Torrejón, de ídem.
54, Germán Ortega García, de Casatejada.
56, Gregorio Rodrigo Iglesias, de Peñaleda la Mata.
58, Florencio Timón Castaño, de Talayuela; Antonio Lorenzo Balcaza, de ídem; Santiago Baños Moreno, de ídem; Avelino Gómez Nieto, de ídem; Andrés Merino Cáceres, de ídem; Damián Merino Gómez, de ídem; Fausto Baloca Castro, de ídem; Estanislao Baños Espejel, de ídem; Pedro Albarrán Iglesias, de ídem; Leoncio Esteban Abad, de ídem; Félix Jiménez Cepeda, de ídem; Francisco Fernández Serradilla, de ídem; Francisco Gómez Gómez, de ídem; Misael Chapinal Aceituno, de ídem; Paulina Varez Cejuela, de ídem; Jacinto Varez González, de ídem; Vicente Varez Cejuela, de ídem; Clotilde Jiménez Martín, de ídem; Josefa Trujillo Muriello, de ídem; Pablo García Trujillo, de ídem; Basilio Ferrera Curiel, de ídem; María Sánchez Bravo, de ídem; Germán Igual García, de ídem; Canuto Dorado Pedraza, de ídem; Victoriano Moreno Gómez, de ídem; Emilio Hernández Baeza, de ídem; Pedro Domínguez Gómez, de ídem; Braulia Santaengracia, de ídem; Blas González Santaengracia, de ídem; Santos Jiménez Díaz, de ídem; Fermín Ruano Serradilla, de ídem; Francisco Hernández, de ídem; Florencio Pizarro Merino, de ídem; Félix Baños Moreno, de ídem; Martín Baños Bravo, de ídem; Florentino Baños Moreno, de ídem; Urbano López Moreno, de ídem; Carlos Hernández Ruano, de ídem; Nicasio Varez Cejuela, de ídem; Manuel Nieto Medina, de ídem; Fructuoso Suárez Pincho, de ídem; Félix Fernández Curiel, de ídem; Germán Serrano Marcos, de ídem; Marcelino Salas Moreno, de ídem; Domingo Albarrán Iglesias, de ídem; Teodora Hernández Santos, de ídem; Cesáreo Feji-

pe Hernández, de ídem; Isidoro Paniagua García, de ídem; Julián Arroyo Martín, de ídem; Fidel Jardón Miguel, de ídem; Miguel López García, de ídem; Santiago Jiménez Jiménez, de ídem; Benigno González Toré, de ídem; Idefonso Montes Rebate, de ídem; Celsino Jardón Miguel, de ídem; Teodora Luna Alcón, de ídem; Jeremías Jiménez Rodríguez de ídem; Anastasio Pizarro Marino, de ídem; Orencio Moreno Fernández, de ídem; Julián Moreno Trujillo, de ídem; Julián Gómez Rodríguez, de ídem; Germán Mesas González, de ídem; Eleuterio Bravo Albarrán, de ídem; Manuel Jardón Miguel, de ídem; Adolfo Trancón García, de ídem; Tiburcio Fernández Sanguino, de ídem; María Fernández Baños, de ídem; Emilio Fernández Baños, de ídem; Gabino Varez Cejuela, de ídem; Bernabé Blázquez Fernández, de ídem; Valentín Moreno Jardón, de ídem; Paula Corredera Sánchez, de ídem; Pedro Castilla Corredera, de ídem; Bonifacio Blázquez Fernández, de ídem; Francisco Felipe Hernández, de ídem; Tomás Blázquez Fernández, de ídem; Pedro Felipe Hernández, de ídem; Adolfo Dorado Yerpe, de ídem; Filomeno Sánchez Vega, de ídem; Andrés Moreno Igual, de ídem; Juan Moreno Igual, de ídem; Serafín Moreno Pedraza, de ídem; Melchora Ruano García, de ídem; Roberto Merino Gómez, de ídem; Abdón Baeza Gómez, de ídem; Aniceto Rodríguez Bravo, de ídem; Valentín Nuevo Rodríguez, de ídem; Eugenia Moreno Barrasa, de ídem; Crescencio Nuevo Planchuela, de ídem; Julio Castro Alvarez, de ídem; Heliodoro García García, de ídem; Feliciano Nuevo Trujillo, de ídem; Cesárea García Cerra, de ídem; Demetrio Ruano Serradilla, de ídem; Juan Simón Fernández, de ídem; Fabián Simón Fernández, de ídem; Aniceto López Moreno, de ídem; Juana Martín Redondo, de ídem; Amalio González Martín, de ídem; Alfonso González Martín, de ídem; Florentino Monforte Sánchez, de ídem; Adolfo Montes Rebate, de ídem; Cristina Fernández, de ídem; Elías Rebate Herreuela, de ídem; Ambrosio Paniagua García, de ídem; Santos García Timón, de ídem; Adrián Timón Tejedor, de ídem; Maximiano García Timón, de ídem; Sotero Castro Alvarez, de ídem; Arcadio González Santaengracia, de ídem; Eugenio García Cerra, de ídem; Agustín Castilla Corredera, de ídem; Marciano Monforte Rebate, de ídem; Estanislao Monforte Sánchez, de ídem; Rufina Monforte Sánchez, de ídem; Guadalupe Monforte Sánchez, de ídem; Teodoro Baeza Gómez, de ídem; Domingo Paniagua García, de ídem; Juan Ferrera Curiel, de ídem; Gabriel Castro Navas, de ídem; Laureano Paniagua García, de ídem; Timoteo Franco Nacarino, de ídem; Wenceslao Hernández Delgado, de ídem; Juan Jiménez Sánchez, de ídem; Claudio Hernando Baeza, de ídem; Eusebio Gómez Nuevo, de ídem; y Jesús López Herrero, de ídem.

59, Bonifacio Curiel Gómez, de Mesas de Ibor.

60, Marcos Iglesias Pizarro, de Talayán.

61, Florencio Fraile Parra, de Peraleda la Mata.

De 1944:

1, Luis Jiménez Gallego, de Talavera la Vieja.

2, Florencio Gálvez Sánchez, de Berrocalejo.

3, Regino Felipe Luengo, de Naval-moral de la Mata.

4, Teodosia Fernández Sánchez, de Carrascalejo; Máximo Ocampo, de ídem; Francisco Ocampo, de ídem; Marciana Montero, de ídem; Esteban Ocampo, de ídem; Alfonso Ocampo Fernández, de ídem, y Felisa Ocampo González, de ídem.

7, Jacinto Rosas, de Villar del Pedroso.

8, Manuel Maquedano Chico y otros, de Navalmoral de la Mata.

9, Pablo Sánchez González, de Peraleda la Mata.

10, Honorio Pablo Primo, de Casatejada.

11, Tirso Alvarez Iglesias, de ídem.

12, Juan Pividal García, de Casas de San Bernardo.

14, Alejandro Nuevo González, de Talavera la Vieja.

16, Eugenio Fuentes, de Casatejada.

17, Crescencio Fuentes Alvarez, de Villar del Pedroso.

17 bis, José del Campo Delgado, de Casatejada.

18, Vidal Marcos Sánchez, de Navalmoral de la Mata.

21, María García Pulido, de Carrascalejo.

22, Dionisio González Iglesias, de Navalmoral de la Mata.

23, Manuel Martín, de Peraleda de la Mata.

24, Domingo Martín, de ídem.

25, Luis Durán Andrés, de Talavera la Vieja.

30, Felipe Prieto Heredia, de Navalmoral de la Mata.

31, Norberta García Pulido, de Carrascalejo.

34, Adolfo Fernández Martín, de ídem.

35, Laureano Vázquez Redondo, de Bohonal de Ibor.

37, Benigno González, de Talayuela.

40, Nicolasa Martín, de Berrocalejo.

42, Clara Montero, de Carrascalejo.

43, Isidoro Paniagua, de Berrocalejo.

Navalmoral de la Mata, 17 de junio de 1945.—El Juez, Vidal Morales.—El Secretario (ilegible).

25.564, 3.947 y 5.222.

Posadas

Don José Ruiz Hens, Juez Municipal, y accidental de Instrucción del partido.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes de 1943 que se expresan, seguidos contra los inculcados que se mencionan:

607, Francisco Marín Ramón y Rafael Jiménez Alba, los dos de Almodóvar del Río.

602, Francisco Rosa Saldaña, de Palma del Río.

603, Cipriano Domené Checa, de Guadalcázar.

605, Francisco Moreno Castro, de Hornachuelos.

606, José Gálvez Martos, de Fuente Palmera;

Antonio Bernete Jiménez, de ídem; Manuel Arriaza Díaz, de ídem;

Dolores Gálvez Martos, de ídem; y Gaspar Bena Gomar, de ídem.

608, José Peña Jiménez, de Almodóvar del Río.

Posadas, 21 de octubre de 1944.—El Juez, José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

31.565.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente edicto, se hace público haberse acordado incoar en el Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid, expediente promovido por doña Manuela García Rojo, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Vicente Abis García, natural de Talavera de la Reina, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Lázaro y de Victoria, que abandonó el hogar conyugal el 9 de julio de 1921 y desapareció definitivamente en diciembre de 1936, formando parte como voluntario en las Milicias marxistas en los alrededores de esta capital; habiendo tenido su domicilio en la misma, en la calle de Antonio Grilo, número 7.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Francisco R. Valcárcel.—El Secretario, (firma ilegible).

1.786—A. J.

1.º 31-12-945

MELILLA

Edicto

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia del partido de Melilla.

Por el presente se anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de Abraham Benarroch Benarroch, hijo de Isaac y de Camila, natural de Melilla, que nació en el año 1916, que desapareció en Málaga en el mes de julio de mil novecientos treinta y seis al surgir el Movimiento Nacional, cuyo expediente promueve su madre, doña Camila Benarroch Benzaquen.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente en Melilla a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario (ilegible).

4.654—A. J.

1.º 31-12-945